



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 30 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2024-O-CM/MDSA, de fecha 30 de abril del 2024, el INFORME N°044-2024-GM/MD/MDSA,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, de acuerdo al artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aprobación de concejo municipal, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante SOLICITUD ingresado por mesa de partes con fecha 23 de abril de 2024 y N° de expediente 2344, el Señor Edilberto Buendía Solís, Presidente del Comité de Gestión de la AV. Los Angeles, solicita donación de 66 tubos PVC de 10" de desagüe;

Que, mediante OFICIO N°004-2024, de fecha 22 de abril con N° de expediente 2316, el Sr. Alexander Maita León, Presidente del Comité de Gestión y Progreso, solicita donación de 40 tubos de 10";

Que, mediante SOLICITUD ingresado por mesa de partes con fecha 23 de abril de 2024 y N° de expediente 2343, la Señora Felicita Marina Espinoza Luna, Presidente del Comité de Gestión de la Calle Tembladera, Psj. Gardenias, solicita donación de tuberías de 8" para instalación de desagüe;

Que, mediante INFORME N°161-2024-GPPR/MDSA, de fecha 25 de abril, la Responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informe que si se cuenta con la disponibilidad para atender las solicitudes de donaciones presentadas con los N° de expedientes 2344, 2316, 2343, por el monto de S/.106,895.20;





San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

Que, mediante CARTA N°138-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 25 de abril de 2024, la gerencia Municipal remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante INFORME N°02-2024-MDSAC-ALE, de fecha 28 de abril de 2024, recomienda, se atienda la solicitud y se derive al concejo municipal a fin de que tome su acuerdo respetando el debido procedimiento de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante INFORME N°044-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, remite informe referente a donación de tubos, para los trabajos de reposición de alcantarillado sanitario, para los Comités de Gestión;

Que, de conformidad a lo ates expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2024, luego de un amplio debate y con la observación en conjunta de todos los miembros del Concejo Municipal referente a que los precios de cotización presentados sean sincerados, se aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de 34 tubos de 8", y 106 tubos de 10", a favor de los Comités de Gestión antes señalados y cuyas solicitudes se encuentran adjuntas al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Unidad de Gestión Municipal, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

